PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70	pesetas
Semestre	130	_
Año	240	-
Ayuntamientos de la Provincia,		
9no	200	-

Las sus ipciones se solicitarán de la Administración Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera p. drán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro nedio.

Podos los pagos se verificarán en la Admon, de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de paga,

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

con el trimbre movin que la contro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinatios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago que se pidan.

tienen derecho más que a un solo ejemplar, oficitará en el oficio de remisión del original, atos oficiales.

Los oficiales.

SOLETIN OF

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín Oficial, dispondrán que se úje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolería, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera etra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 948

GOBIERNO CIVIL SE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganaderia

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en las aves existentes en el término municipal de Murillo de Gállego, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros propiedad de les señores D. Antonio y D. Luis Gállego Corella, señalándose como zona infecta el casco de la población, y zonas so pochosa y de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los articulos 113, 137, 339, 340 y 341 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con el articulo 339 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra peste aviar de todas las aves del término municipal que no lo hayan sido en un plazo anterior de tres meses.

La vacunación será practicada por el Veterinario titular del término dentro del plazo de veinte dias, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el "Boletin Oficial" de la provincia.

El Veterinario titular remitirà a la Jefatura Provincial de Ganaderia un duplicado de la receta-petición que formule del producto vacunante a emplear, y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, con expresión del nombre de sus propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser sometidos a la vacunación preventiva contra peste aviar.

Lo que se hace público para general cont cimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956. El Gobernador civil.

José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 949

Habiéndose presentado la epizootia de viruela cvina en el ganado existente en el término municipal de Cabàñas de Ebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en la partida conocida con el nombre de la "Pulliguera", señalándose como zona infecta la citada partida, y zonas sospechosa y de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben poneise en práctica son las comprendidas en los articulos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los articulos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cabañas de Ebro que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo anterior de un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el articulo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica será realizada por el Veterinario titular correspondiente, y quedará terminada dentro del plazo de veinte dias, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Veterinario titular remitira a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear, y comunicará a la misma una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, con expresión del nombre de sus propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de esta medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser sometidos a la vacunación antivariólica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956. . • setas.

Bi Gobernador civil, José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 795

Recaudación de Contribuciones

 D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda de la zona de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1952 a 1955 del pueblo de Calatorao, aparece la siguiente:

"Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletin Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldias de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldia mediante providencia dictada al_efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacérseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina recaudatoria a presencia del público que se encuentren en ella y de dos testigos».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesoreria de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Ognici" y a la Alcadlía de Calatorao, dispone el referido articulo 127 del Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos por principal

Manuel-Felipe Lahuerta: 424'96 pesetas.

Manuela Gerez Langarita y sobrinos: 140'86 pesetas.

Francisco Fondón Lázaro: Pesetas: 23'42.

Isidro García Aranda: 54'16 pesetas. Dominica García Guerraro: Pesetas 181'12.

Jesús Hernández Bueno: 142º53 pesetas.

Juan Juste Ondiviela: 106'38 pesetas.

Sebas ián Lahuerta Lasheras: Pesetas 175'60.

Gabira Lasheras Gerez: 58'08 pesetas.

Pable Maestro Pérez: 58'50 pesetas. Lázar Martinez Poza: 113'49 pesetas.

Félix Rodríguez Blasco: 72'16 pesetas.

Pilar Ruiz García: 137'82 pesetas. Vicente Serrano Romero: 70'13 pe-

. Romu Ido Zaragoza Rubio: Pesetas 149 43.

Pilar Zaragozano Viñas: 435'67 pesetas.

La Almunia, 20 de enero de 1956.— El Reca idador, Francisco Alarcón. V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 795

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda en la zona de La La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1952 a 1955 del pueblo de Almonacid de la Sierra, aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuisto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de dicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los térm nos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a

su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho dias, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldia y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Almonacid de la Sierra, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Antonia Bernal Caballero, 142'06 pesetas.

Francisco Burgaz-López, 19'81. Manuela Calle Gimeno, 80°24. Manuel Cardiel Tejero, 131'77. Manuela Cardiel Tejero, 143'02. Juan-José Compés López, 26'42. María Ezquerra Compés, 105'40. Martin Gálvez Chiquité, 124°21. Francisco Gimeno López, 284'09. Francisco Gimeno Miguel, 27'24. Rosa Gálvez Bernal y otros, 76°76. Francisco Gimeno Miguel, 19'81. Manuel Gotor Gimeno, 165'65. Julian Gracia Herrero, 19'81. Petra Hernández Hernández, 108'09. Lorenzo Lamuela Martinez, 44'89. José López Bernal. 343'85. José-María López Ezquerra, 189'40. Manuela López Gimeno, 23°93. José López Morales, 104'96. Nicolás Martinez Calle, 94'68. Miguel Martinez Compés, 236'76. Manuela Moneva Jiménez, 13'20. José Noeno Clemente, 124'65. Manuel Soguero Sánchez, 26'42. José Ezquerra Gimeno, 30'19. Francisco Serrano Lac, 45'28.

La Almunia 10 de enero de 1956.— El Recaudador, Francisco Alarcón.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 795

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Lucena de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y pertenecientes al año de 1951, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor, partida, linderos y cabida

Francisco Gracia López: Finca en "Altamira", de 63 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Mariano Gracia Hernández; Sur y Este, Valentín Dominguez, y Oeste, Mariano Gracia Hernández.

Jorja Larena Sediles: Finca en "Sotos", de 11 áreas, que linda: Norte y Este, camino Río; Sur, Fabián Largarita Balduque, y Oeste, camino Río.

Pedro Martinez Tello: Finca en "Serenc", de 22 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Custodio Montesinos; Sur, Esteban Joven Montesinos; Este, Esteban García Ferrer, y Oeste, herederos de Custodio Montesinos.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del articulo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la previncia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Lucena de Jalón, requiriendo al proplo tiempo a los deudores expresados para que en el plazo de quince dias presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme preceptúa el articulo 102 del vigente Estatuto de Recaudación.

La Almunia, 24 de enero de 1956.— El Recaudador, Francisco Alarcón.— El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 982

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de material de escritorio para las eficinas municipales, se anuncia pública subasta para contratar este suministro.

La apertura a contratar figura en el epertuno pliego de condiciones, donde se detallan los tipos y clases a que corre penden.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte cias, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficiala Mayor, en horas de once a trece.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre de la clase 6.ª y póliza municipal de 1º50 pesetas, y a ellas y en sobre aparte se acompañará documento de identidad del proponente, resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de 1.683 pesetas en concepto de fienza provisional, certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades para ser contratista.

La apertura de pliegos se verificará al dia siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de los mismos, efectuándose a las trece fioras, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del 11mo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Si las proposiciones se verificasen por poder, éste deberá ir bastanteado por uno de los Letrados de la Corporación: D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956.— El Alcalde-Presidente, Luis Gémez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* ** Modelo de proposición

D., vecino de....., con domicilio en, calle, número,
enterado del pliego de con diciones
para el suministro de material de escritorio con destino a las dependencias municipales, con el que está conforme, y acepta en un todo, y teniendo
capacidad legal para ser contratista,
se efrece a dicho suministro por la
cantidad siguiente: (señálese en letra
la cantidad por la que se propone realizar el suministro), comprometiendose a que las clases y tipos sean los
señalados en el referido pliego.

(Fecha, y firma)

Núm. 3.951

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy flustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1955.

Constituyose la Muy Ilustre Comisia Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las doce horas cincuenta minutos, bajo la plesidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz y D. Serapio Quintín Mancholas; Seccitario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arcazcua, e Interventor de Fondos

municipales accidental, D. José-Maria Vila Gálvez.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formalaran observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia el señor Claramunt, por hallarse ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales iécnicos-administrativos, designando para ocuparlas a los siguientes opositores: número 1, D. Miguel Morer Pérez; núm. 2, D. Santiago Parra de Más; rúm. 3, D. Juan-Francisco López Duplà; núm. 4, D. Santiago Tejero Lamana; núm. 5, D. José-María Caballero Lasierra; núm. 6, D. Luis Zapatero Agrada. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal.

—Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Corporación.

—Aprobar la reparación de los desperfectos existentes en el aparato elevador del Teatro Principal, según acta levantada por la Inspección de la Delegación de Industria.

—Jubilar per imposibilidad física al mozo de limpieza del Matadero Martin Galindo Llorens.

—Aprobar la convocatoria y programa para cubrir plazas vacantes de ayudantes de matarifes del Matadero.

—Desestimar instancia de las limpiadoras eventuales del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a los funcionarios, en la que solicitan abono de diferencias de salarios, por ser improcedente.

—Desestimar la petición de subvención fermulada por la Comisión de Festejos del barrio del Carmen, por no ser de la competencia municipal.

—Aprobar las horas extraordinarias trabajadas por el personal del Negociado de Abastos, Parque de Tracción Mecánica y Administración de Arbitrios.

—Adquirir calzado para el personal de la Policia Sanitaria de Abastos, en la forma que se indica en el dictamen.

—Desestimar la petición de realizar obras de reparación en el grupo escolar "Rosa Arjó", por hallarse casi totalmente agotada la consignación.

—Conceder la correspondiente indemnización por casa-habitación al Maestro de la escuela de la Venta del Olivar D. Lorenzo Oro.

—Concertar con la Feria Oficial y Nacional de Muestras el pago de la tata por los anunclos dedicados a la propaganda del certamen que se ha de celebrar en el año actual.

Devolver a D. Manuel Romanos el depósito que tiene constituído para responder de las obligaciones dimanantes del concierto que como tablajero en el barrio de Casetas tenía estipulado para el pago del arbitrio sobre carnes.

—Aprobar la cuenta justificada que remite el Director de la Biblioteca Pública de la ciudad.

—Incluir en el Registro Público de Solares e inmuebles de edificación forzosa la finca emplazada en el número 20 de la calle del General Sueiro.

—Quedar enterada de que D. Enrique Boada y D.ª Presentación Trebol han desistido del recurso de reposición presentado contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca números 18, 20 y 22 de Padre Ciaret.

—Incluir en el Registro Público de Solares e inmuebles de edificación forzosa la casa número 17 de la calle de Corralé.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de las calles del Comandante Santa Pau, Jesús Comín y Rocasolano, cuyo presupuesto general asciende a 364.388 20 pesetas, llevando a efecto la correspondiente subasta.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle de León XIII, cuyo presupuesto general asciende a pesetas 867.111'65, y llevar a cabo la correspondiente subasta pará adjudicar las obras de que se trata.

—Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua de la calle número 2 de la zona de Miraflores (actualmente de León XIII), sector comprendido entre la calle de la Madre Vedruna y la Avenida de Marina Moreno, cuyo presupuesto general asciende a pesetas 240.936°72 y celebrar la correspondiente subasta para adjudicar las obras del mismo.

—Hacer constar en acta la gratitud de esta Corporación por el altruista y generoso proceder del Excmo. señor General Director de la Academia General Militar, Oficiales y Cadetes de la misma, al contribuir con sus donativos a los gastos de la guardería infantil de Villacampa, y felicitar al señor Presidente del Patronato y Directora de la misma por la labor social y cristiana que alli se realiza.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido otorgada la Gran Cruz de la Orden dei Nétito Civil a los Exmos, Sres. D. Ernesto Gil Sastre, Gobernador civil de

Huesca y D. Miguel Sancho Izquierdo, ex Rector de esta Universidad, y felicitarles cordialmente.

Y se levantó la sesión siendo las treco horas cincuenta y cinco minutos.

Zaragoza, 21 de julio de 1955.—El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar. — V.º B.º: El Alcalde, Francisco Vera.

Núm. 960

Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

GIRGULAR

Con arreglo a lo dispuesto en El artículo 184 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1952 y 1954, pertenecientes a los pueblos y Sección de Quintas de esta capital dependientes de esta Junta, se efectuará a partir del mes de abril próximo, en los dias que a continuación se expresan. Juntamente, en los dias señalados para la revisión anteriormente citada, tendrá lugar la clasificación de los mozos del reamplazo de 1956. Las revisiones carán comienzo a las nueve treinta horas de la mañana y se celebrarán en los locales de dicha Junta, cuartel de San Lázaro (Arrabal), de esta capital.

Mes de abril

Día 10. Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Albeta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Alforque, Almochuel, Almolda (La), Almenacid de la Cuba, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bujaraloz, Bulbuente, Bureta, Burgo de Ebro (El) y Buste (El).

Día 12. Cadrete, Calcena, Caspe, Cariñona, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cunchillos, Chiprana, Ejea de los Caballeros y Encinacorba.

Día 14. Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Frago (El), Gallur, Gelsa, Grisén, Hacara de los Navarros, Isuerre, Julin, Jöyosa (La), Lagata, Layana v Lécera.

Die 17. Leciñena, Letux, Litago, Liuénigo, Lobera de Onsella, Longás, Lenga es, Lorbés, Luceni, Luceia, Lucesma, Luna, Maella, Magallón, Maleján, Malón, Malpica de Arba, Mallén, María de Huerva y Mediana de Aragón.

Dia 21. Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mezota, Muel, Murillo de Gállego, Navardún, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuoz de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz, Pedrosas (Las), Perdiguera, Piedratajada, Pina de Ebro, Pintano, Plenas, Pomer, Pozuelo de Aragón y Pradilla de Ebro.

Día 24, Puebla de Albortón, Puebla de Alfindén, Fuendeluna, Purujosa, Qu'nto de Ebro, Remolinos, Rodén, Ruesta, Sádaba, Salvafierra de Esca, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sástago, Sierra de Luna, Sigüés, Sobradiel, Sos del Rey Católico, Tabuenca, Tauste y Talamantes.

Dia 26. Tiermas, Tarazona, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas, Torres de Berrellen, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

Dia 28. Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, Zaída (La) y Zuera.

Mes de mayo

Dia 5. Distrito 1.º .

Dia 8. Distrito 2.º

Dia 12. Distrito 3.º Dia 15. Distrito 4.º

Dia 17. Distrito 5.º

Dia 19. Distrito 6.º

Dia 22. Distrito 7.º

Por los Ayuntamientos serán nombrados de comisionado el Secretario o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de reclutamiento, para poder informar a la Junta de Clasificación y Revisión de cuanto, datos sean necesarios e identificar a los mozos que se reconezcan, no debiendo delegar esta obligación en funcionarios ni agencias en representación de las Autoridades locales, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 187 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Ordencircular de 19 de septiembre de 1927 (Colección Legislativa número 392), y "Gaceta" núm. 265 del mismo mes v año.

Se recuerda à les Ayuntamientos que no tengan mozos comprendidos en la revisión reglamentaria correspondiente a los reemplazos de 1952 y 1954, remitan a esta Junta las relaciones en sentido negativo, conforme

se interesa en el apartado 10 de la circular de esta Junta número 6.548, de fecha 9 de diciembre del pasado año, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 285, de fecha 16 del citado mes y año, y que las actas y documentación relacionada con la revisión sean reintegradas reglamentariamente.

Asimismo se recuerda que todos los mozos sujetos a reconocimiento por física deberán presentar a la Junta, el día de la revisión, el certificado de su exclusión, para estampar en el mismo la clasificación que corresponda, así como el documento nacional de identidad o, en su defecto, documento análogo que posean, con el fin de poder ser debidamente identificados.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Sección de Quintas de la jurisdicción de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Zaragoza, 15 de febrero de 1956.— El Teniente Coronel Presidente, Francisco Marcellán Alcubierre.

Núm. 950

Delegación de Industria

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Palao Campañ en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de tacones de madera para calzado, con la de hormas, en Zaragoza (Capitán Pina, 45), industria comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Palao Camp n para que efectúe la ampliación solicitada de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fablicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 14 de febrero de 1956.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 947

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital; Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 1,217-53, 348, 721 y 903-54, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Talleres Ariza (Alvaro Ariza Marin), domiciliada en Ejea de los Caballeros, para la exacción por la via de apremio de cuotas impagadas de Mutualidad Sideremetalúrgica, que importan la cantidad de principal total de pesetas 10.914'44, más 5.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, ha acordado sacar a pública subasta sie suj ción tipo los bienes embargados, prepiedad de la Empresa deudera, siguientes:

Un arado trisurco fijo, modelo D-23. Valorado en 11.500 pesetas.

Un aradó bisu co reversible a rejas med. 4-112. Valorado en 9.100 pesetas. Sois discos para arado, cuatro nacionales y dos internacionales, de 700 y 660 milimetros, respectivamente. Valorados en 3.600 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el dia 3 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). — El Magistrado, José Lueña del Muro.

SECTION SEXTA

Núm. 941

MALANQUILLA

Tramitándose expediente de cesión gratuita a favor del Ramo de Guerra de un terreno situado en el paraje do "Llano Cepilla", de 22.030 metros cuadrados, lindando: Al Norte, con camino vecinal; Sur, con solana de la Funte del Camino; Este, con Florencio Marin, y Oeste, con camino vecinal, valorado en 500 pesetas, queda expuesto durante el plazo reglamentario dicho expediente con el fin de oir reclamaciones.

Malanquilla, 14 de febrero de 1956.— El Alcalde, Jesús Marin.

Núm. 946 PINSEQUE

D. José-Maria Marin Sangrós, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinseque, previncia de Zaragoza;
 Hago saber: Que por este Ayunta-

miento, a instancia de Teodoro Ginto

1954 y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Andrés Ginto Valázquez, padre del referido mozo, se encuentra ausente y en gnorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prorroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 4.º d l artículo 231 del mismo Reglamento.

García, número 5 del reemplazo de

En su consecuencia, exhorta y requiere tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda cfeccuarlo, para que comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado.

El referido Andrés Ginto Velázquez es natural de Pinseque, y en el momento de su desaparición, en el mes de agosto de 1936, estaba casado con Rosario García Hospital, contaba la edad de 35 años, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba clara negra, nariz regular.

Ropas que vestía cuando desapareció: Chaqueta y pantalón de pana negra, alpargatas cerradas negras, beina negra, camisa de color rayada.

Pinseque, 14 de febrero de 1956.— P. D.: El Teniente de Alcalde, Domingo Bernal.

Núm. 944 TAUSTE

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en justificación de ausencia e ignorado paradero desde el 22 de julio de 1936 de D. Ignacio Pola Lanas, padre del mozo Antonio Pola Cólera comprendide en el alistamiento de este municipio para el reemplazo de 1956, extremo a tener en cuenta en el expediente de prorrega de primera clase de incorporación a filas que habra de tramitarse a instancia del referido mozo, se convoca a cuantas personas tungan interés en diche expediente de au encia a fin de qué en el plazo de quince dias comparezcan en esta Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, ante el señor Teniente-Alcalde chcargado de su tramitación, a usar de su derecho, en la inteligencia de que no haciéndolo les parará el perjuicho a que hubiere lugar.

El mencionado D. Ignacio Pola Lanas es hijo de D. Bienvenido Pola Salas y D.ª Manuela Lanas Tudela, casado en primeras nupcias con D.ª Angeles Cólera Rodriguez. Cuenta en la actualidad 52 años, talla 1'640 metros, pelo rubio. Vestía en el momento de su desaparición pantalón con rayas blancas fondo negro, chaqueta color gris claro y alpargatas blancas.

Tauste, 13 de febrero de 1956.—El Alcalde, Antonio Moncin.

...

Incluidos en el alistamiento para el año 1956 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declaracos prófugos a todos los efectos.

QUINTO

Fermin Raimundo Sanjuán, hijo de Pedro y Visitación, nacido el 7 de julio de 1935.

SELL ON SINTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo Papercibimiento de ser declarados redelbes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el luez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuciamiento Militar y de Marina.

Núm. 927

SANCHEZ ROMERO (Juan-Antonio), de 45 años de edad, casado, natural de Lodosa (Navarra), excapitán del Ejército del-Cuerpo de Infantería y vecino que fué de esta población (calle Latassa, número 34, principal), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza en el plazo de diez días a constituirse en prisión que le

ha sido decretada en el sumario número 300 de 1954 que se le sigue por el delito de estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 898

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

FERNANDEZ ALONSO (Ignacio), de 53 años de edad, estado viudo, del campo, hijo de Leoncio y de Cándida, natural de Horna, y vecino de Zaragoza.

Cumpliendo lo mandado por la Superioridad, en orden de fecha de 8 del actual, y por haberse decretado por dicho Tribunal la libertad de Ignacio Fernández, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que, llamándole, se ha interesado publicar con fecha 2 del actual en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha en la pieza separada de situación del sumario seguido en esta Juzgado de instrucción número 1 bajo el número 311 de 1949, sobre abusos deshonestos, contra el referido procesado.

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 919 JUZGADÓ NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 320 de 1949, sobre hurto, contra Idilio Lamarca Cascón, cuyo demicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayer, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales y a que abone a D. Buenaventura Vera 325 pesetas; a D. Eudigio Hernández, 500 pesetas, y a D. Higinio Carbonell, 425 pesetas, como indemnización de perjuicios

Se le requiere al pago de las citadas cantidades.

No siendo conecido el demicilio de los perjudicados, se les notifica igualmente las indemnizaciones.

Zaragoza a ocho de febrero de mil nevecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

> Núm. 920 JUZGADO NUM. 2 Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado

número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 344 de 1947, robre hurto, contra Roberto Tages López, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la cendena y al pago de las costas procesales, así como a que abone a Emilia Gutiérrez Marin la cantidad de 1602 pesetas como indemnización de perjuicios.

Siendo desconocido el domicilio de la perjudicada se le notifica igualmente las indemnizaciones.

Zaragoza a nueve de febrero de mil nevecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 922 JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital, en ejecutoria del sumario número 108 de 1954, sobre hurto, contra Maria del Carmen García Vicente, cuyo domicilio se descence, se le notifica que en sentencia dictada por la Audiencia de esta capital fué condenada a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 923 JUZGADO NUM. 2 Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 255 de 1953, per aprepiación indebida, contra Salvador y José-Fernando Roca Herrera, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que en sentencia dictada en la referida causa se les condenó a la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor a Salvador, y tres meses de igual arresto a José-Fernando; a los dos, a las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes.

Zaragoza a ccho de febrero de mil nevicientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 924 JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción del Júzgado rúmero 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 420 de 1951, sobre estafa, contra otro y Luis Pardo Melendo, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa se le condenó a la pena de tres años de presidio monor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena y al pago de costas procesales por mitad, así como a que abone mancomunada y solidariamente a Mariano Jiménez la cantidad de 10.045 pesetas como indemnización de perjuicios.

Se le requiere al pago de esta cantidad.

Por auto de 26 de diciembre de 1955 se le indulta de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta.

Zarageza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secietario, Francisco Solchaga.

Núm. 925

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 100 de 1950, sobre hurto, contra Santiago Usón Asta, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa se le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales y a que abone la cantidad de 15 pesetas a la portera de la casa número 5 de la calle de Giménez Soler, a la que también se notifica esta sentencia por medio de la presente.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 926 JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 477 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, contra Juan Pérez Ayala, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco dias siguientes a la publicación de la

presente en el "Boletin Oficial" de esta previncia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada y por sentencia de 17 de encro de 1956 ha sido condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas; se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a nueve de febrero de mil nevecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 935

LA ALMUNIA DE DOGA GODINA

Por el presente edicto se llama a la losionada Teresa Martinez Pozo, de 51 años, casada, indigente y sin domicilio, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a fin de ser reconocida por dos facultativos. Sumario número 37 de 1955, por lesiones, contra Gracia Díaz Merino.

La Almunia de Doña Godina a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, (ilegible).— El Secretario, (ilegible).

Núm. 934

PINA DE EBRO

 D. Fernando Dupiá Dupiá, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria penden autos de juicio de mayor cuantia instados por el Ayuntamiento de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. Casanova, contra D. Eduardo Adiego Tejedor, en reclamación de pesetas 42.500, intereses y costas, y cuyos autos se hallan en periodo de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado expedir el presente edicto por el que se anuncia la subasta, que tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las once de su mañana, de los bienes siguientes:

Un motor eléctrico de 25 HP., marca "Siemens", modelo T. R. 112 A. D. 4, núm. 224,903. Valorado en 9.000 pesetas.

Un molino de arroz con su cepilladora, poleas y demás útiles propios del mismo. Valorado en 4.000 pesetas. Un motor eléctrico número Á. 253-728, tipo M. O. P. 12, potencia 1'30 HP., "Bron Boveri" de marca. Valorado en 1.000 pesetas.

Una seleccionadora de arroz, marca "Julián González", de Amposta, con su banco y accesorios. Valorada en pesetas 2.000.

Dos ruedas llamadas de fangear. Valoradas en 1.500 pesetas.

Un "tiras", roto, para allanar campos de arroz. Valorado en 200 pesetas.

Un cultivador de siete rejas, en buen estado, totalmente metálico y con dos ruedas. Valorado en pesetas 1.200.

Cinco maderos de 3 y 5 metros de largo. Valorados en 200 pesetas.

Un transformador de alta tensión trifásica, con todos sus utensilios accesorios. Valorado en 12.000 pesetas.

Instalación constituída por cinco postes con sus correspondientes jicaras y, tres cables, con un total de 180 metros cada uno de largo, aproximadamente. Valorada en 5.500 pesetas.

Otra linea de nueve postes con aisladores y tres cables de 450 metros cada uno, aproximadamente. Valorada en 3.000 pesetas.

La indicada subasta tendrá lugar, en el citado día y hora, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que deseen tomar parte que no serán admitidos si no consignan en la Mesta de esta Secretaria el 10 por 100 del total de tasación y no se admitirá postor que no cubra las dos ferceras partes de cada una de las partidas indicadas o de su total.

Dado en Pina de Ebro a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de primera instancia, Fernando Duplá Duplá. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 905

JUZGADO NUM. 3

 D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 55 de 1956, seguido por denuncia de Angel Bas Calonge, contra Pascual Cebollada Carrascón, dimanante de sumario instruido con el número 376 de 1946 por el Juzgado número 1 de esta ciudad, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 11 de febrero de 1956.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Cebollada Carrascón, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de treinta dias de arresto y al pago de las costas de este juicio;

quede definitivamente en poder de su propietario la bicicleta recuperada; sirva de abono en cuanto al arresto el tiempo de prisión preventiva sufrida por el denunciado; remítase testimonio de esta sentencia, tan pronto fuere firme, al Juzgado de instrucción número 1 de los de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pascual Cebollada Carrascón, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 902 JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta capital;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 790 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1956. — El Sr. D. Fermin Genzález García, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el vigilante nocturno Matias Andaluz Madalena, como denunciante; Francisco Lucas García, como perjudicado, y Bernad Sancho Germán, de la otra, como nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo Sancho Germán a la pona de doce días de arresto monor y costas del juicio, quedando definitivamente en poder de su propietario la gabardina sustraida.—Ari por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermin González". (Rulricado).

Publicación.—Leida y publicada ué la anterior sentencia por Su Señorio que la dictó e stando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta previncia, expido el presente que firmo en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 953

Hermandad Sindiçal de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

Por la presente, y en virtud de au rdo tomado por el Cabildo Sindical de esta entidad en sesión celebrada el 8 del corriente mes, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este municipio a una Asamblea plenaria, que tendrá lugar en las oficinas de su domicilio social el día 26 del presente mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Rendición de cuentas del ejercicio 1955.

2.º Examen y aprobación, si proced, de los presupuestos generales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1956.

3.º Informo sobre las Juntas de Vogas y estado económico de las misma y Comunidad de Regantes.

4.º Informe y estado económico de la báscula.

5.º Informe sobre la Sección de Crédito.

6.º Informe sobre la maquina seleccionadora.

7.º Arbitrio provincial. Conciertos.

8.º Construcción de almacén-granero.

9.º Aportación a la Feria del Campo.

10. Censo laboral agrícola. Previsión social.

11. Resumen de actividades.

12. Rucges y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos e tratar, se suplica la más puntual y máxima asistencia, advirtiendo que caso de celebrarse en segunda convocatoria serán válidos todos los acuerdos que en la misma se adopten.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Morata de Jiloca, 8 de febrero de 1956. — El Jefe de la Hermandad, José Temprado.

Núm. 956.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gelsa

A propuesta del Cabildo, y ratificado por el Jefe de la Hermandad de esta villa de Gelsa, s. convoca Asamblea plonaria para el dia 26 de febrero de 1956, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las dieciseis en segunda, rigiendo el siguiente

Orden del dia

1.º Lectura y aprobación del actaanterior, si procede.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades, si procede.

3º Lectura y aprobación, si procede, del ejercicio económico de 1956.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1956.

5.º Dar cuenta de la tramitación en que se halla la construcción del almacén.

6º Dar cuenta también de la tramitación que se lleva para el nuevo regadio de las 2.000 hectáreas.

7.º Ruegos y preguntas.

Per Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Gelsa, 7 de febrero de 1956. — El Jefe de la Hermandad, José Pérez.

Núm. 907

Término de Urdán, de Zaragoza

D. José Forniès Remartínez, en representación de la "Sociedad Usón y Compañía", Limitada, Recaudador-Agente ejecutivo de las alfardas del término de Urdán, de esta capital, y pueblos a que corresponde;

Hago saber: Que durante los diez dias siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho se hallara abierta en estas oficinas (Zurita, 21) la recaudación ejecutiva, con el 10 % de apremio, de alfardas del año 1955, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más netificación ni requerimiento, en concordancia a lo dispuesto en el art. 78 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 15 de febrero de 1956.— El Recaudador, José Forniés.— V.º B.º: El Presidente, Emilio Villarroya.

IMPRENTA DEL HOGAR PIGNATELLI